

ACTA NÚMERO DOCE – SESIÓN EXTRAORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las trece horas con treinta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA:** a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Familia Hernández, como habitantes de la Colonia Santa Rosa Atlacatl, de fecha 15 de marzo 2022 y recibida en la secretaría el 25 de marzo 2022; en la que en síntesis, realizan denuncia por problemas que causa el señor César Lelesque y solicitan una solución. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Familia Hernández y se remitirá a la Sindicatura, Unidad de Mediación y Unidad Contravencional para que le den seguimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió

y se dio lectura a Nota de Junta Directiva Pasaje Rivera, Cantón Plan del Pino, de fecha 24 de marzo de 2022 y recibida en la secretaría el 28 de marzo de 2022, en la que en síntesis, solicitan materiales para construcción de una canaleta y 2 franjas encementadas para el paso vehicular. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Junta Directiva Pasaje Rivera, Cantón Plan del Pino y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de representantes de Lotificación Santa María 3, Cantón Arenal, de fecha 21 de marzo 2022 y recibida en la secretaría el 28 de marzo 2022; en la que en síntesis, solicitan materiales para construcción de cunetas en pasaje No. 1 de la Lotificación Santa María 3. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de representantes de Lotificación Santa María 3, Cantón Arenal y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** d) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Comité Pro-calle de la Colonia Las Delicias, de fecha 29 de marzo de 2022 y recibida en la secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis, solicitan la donación de materiales de construcción para la reparación de la calle principal de Colonia Las Delicias. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Comité Pro-calle de la Colonia Las Delicias y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** e) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, de fecha 23 de marzo de 2022 y recibida en la secretaría el 29 de marzo de 2022, en la que en síntesis expresa su opinión con respecto a: I) la elaboración del Plan Operativo Anual y el Plan Estratégico Institucional; II) Creación de tres plazas en la sesión de Concejo anterior; III) Adquisición de préstamos a cargo de la municipalidad; IV) Informe sobre la compra de uniformes para empleados de la municipalidad; V) Informe sobre la resolución de procesos contenciosos existentes respecto del terreno en donde opera la Planta de Transferencia de Soyapango ubicado contiguo a Puente Las Mulas; VI) A la fecha no se ha recibido informe de la ejecución presupuestaria; VII) Formulación de proyectos priorizados; VIII) Realización de sesiones de concejo según lo estipula el Código Municipal; IX) Contabilidad de la municipalidad no está al día; entre otros. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Elmer Ulises Cardoza Calderón y se remitirá a la Dirección General para seguimiento correspondiente.** f) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, de fecha 23 de marzo de 2022 y recibida en la secretaría el 25 de marzo de 2022, en la que en síntesis, requiere al Síndico Municipal de cumplimiento a su atribución de asesorar al concejo y al alcalde

según lo establece el artículo 51 literal e) del código municipal, con respecto a las resoluciones pronunciadas por el juzgado primero de lo laboral los días 3 de septiembre de 2021 y el día 9 de noviembre de 2021 en el proceso C/01090-19-LBPM-1LB1 promovido por el representante de la señora Rosalina Hernández Hernández, y por otra parte la resolución pronunciada por el juzgado quinto de lo laboral el día 18 de enero de 2022 en el proceso 010054-20-LBIO-5LB1 promovido por defensores públicos en nombre de Claudia Efigenia Montes de Díaz. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Elmer Ulises Cardoza Calderón y se instruye al Síndico municipal para seguimiento correspondiente.** g) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Asociación Comunal Santa Rita, de fecha 17 de marzo de 2022 y recibida en la secretaría el 29 de marzo de 2022, en la que en síntesis, solicitan la construcción de la casa comunal de la comunidad Santa Rita. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Asociación Comunal Santa Rita y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** h) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de representantes de Pasaje Villa Anita, de fecha 29 de marzo de 2022 y recibida en la secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis, solicitan apoyo para reparar la calle de acceso a su lugar de residencia ubicado en Calle Texincal # 22, Pasaje Villa Anita, Barrio San Sebastián. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de representantes de Pasaje Villa Anita y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** i) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Directiva de Colonia El Carmen 2, de fecha 26 de octubre 2021 y recibida en la secretaría el 29 de marzo de 2022, en la que en síntesis, solicitan la reparación de la calle del pasaje Ricardo Higinio. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Directiva de Colonia El Carmen 2 y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** j) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de habitantes del Caserío Los Vargas, Cantón San José Cortez, de fecha 30 de marzo de 2022 y recibida en la secretaría el 31 de marzo de 2022, en la que en síntesis, solicitan ayuda para mejoramiento en el camino vecinal que tiene de acceso la comunidad. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de habitantes del Caserío Los Vargas, Cantón San José Cortez y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** 2.- ACUERDOS. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que el artículo 25 literal m) de la Ley de Ética Gubernamental, establece**

que habrá una comisión en cada una de las Municipalidades del país. **II)** Que el artículo 26 de la Ley de Ética Gubernamental y Artículo 22 de su reglamento establecen, entre otros, que cada Comisión de Ética, estará integrada por tres miembros propietarios y suplentes, que estos serán nombrados uno por la autoridad, otro por el Tribunal de Ética Gubernamental, y el tercero por elección de los funcionarios y empleados públicos de la institución. **III)** Que de conformidad al Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, El Tribunal nombrará como miembros propietario y suplente de la Comisión o como Comisionado de Ética propietario y suplente al servidor público que en cada una de las instituciones ejerza la dirección de Recursos Humanos o bien la jurídica. **IV)** Que el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, establece que la autoridad deberá nombrar o reelegir a su miembro propietario y suplente entre el personal de la institución que reune los requisitos del artículo 30 de este Reglamento, y no integre la Comisión por otro mecanismo de designación. **V)** Que conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental y para efectos de elegir a los representantes propietario y suplente de los funcionarios y empleados públicos de la institución, a la autoridad le corresponde vigilar el proceso de elección de acuerdo con lo establecido en la Ley y Reglamento. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal:

ACUERDA: 1) Dar cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Ética, y encomendar al Secretario Municipal, para que informe al Tribunal de Ética Gubernamental, los nombres de los servidores públicos siguientes: Licenciada Sonia María Esquivel de Franco, Jefa de Talento Humano; Licenciado Manuel Esteban Deodanes Belloso, Jefe de la Unidad Legal. **2)** Dar cumplimiento al artículo 32 del Reglamento de la Ley de Ética, nombrar por parte de la autoridad al Licenciado Josué Emanuel Sánchez Burgos, Gerente de Desarrollo Económico Local; y al Licenciado Amílcar Antonio Martínez Zavala, Auditor Interno, como miembros propietario y suplente, respectivamente de la Comisión de Ética. **3)** Dar cumplimiento al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Ética, autorizar y encomendar a la Gerencia Administrativa para que por medio del Departamento de Talento Humano, se realice el proceso de elección de los miembros propietario y suplente en la Comisión de Ética Gubernamental de la municipalidad, por parte de los servidores públicos. **COMUNIQUESE. Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; de conformidad al Artículo 31 numeral 4 y Artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Artículo 4 numeral 9 del Código municipal establece como competencia del Concejo Municipal la promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del estado. Así mismo, en el numeral 17 se establece también La creación, impulso y regulación de servicios que faciliten el mercadeo y abastecimiento de

productos de consumo de primera necesidad, como mercados, tiangues, mataderos y rastros. **III)** Que el Alcalde y el Gerente de Desarrollo Económico Local de esta municipalidad han sostenido reuniones con los diversos sectores de los mercados municipales, para conocer de primera mano las necesidades más urgentes, permitiendo así, enfocar esfuerzos en los objetivos externados por los arrendatarios. Y en las que han expresado con mucha frecuencia, la necesidad de publicidad en medios digitales, para el aumento de sus ventas, así como formación en marketing digital para la dinamización de sus actividades comerciales. **IV)** Que a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Unidad de Emprendimiento y Microempresa, en las reuniones mensuales que se mantienen con los grupos organizados de emprendedores, se les ha hecho saber que se necesita mayor difusión en medios digitales y mejorar sus estrategias de venta y comercialización; por lo que para cubrir esas necesidades, se solicita la contratación de un Tallerista Comunicador, el cual enfocará sus actividades en los arrendatarios de los mercados municipales, y en los emprendedores del Municipio de Ciudad Delgado. Las actividades a desarrollar serán: **a) Talleres de Publicidad:** Los cuales consistirán en la realización de reportajes audiovisuales (con su respectiva difusión en medios digitales), de una forma sistematizada de los arrendatarios de los mercados municipales, más icónicos, así como también reportajes generales y específicos, de los sectores de los mercados, donde se buscará potenciar las ventas de los participantes del taller; **b) Talleres de Marketing Digital:** Estos consistirán en capacitaciones a los arrendatarios de los mercados municipales, y emprendedores, sobre cómo diseñar e implementar estrategias de marketing en entornos digitales, con la finalidad de un aumento significativo de las ventas. **c) Talleres de Marca:** En estos talleres, se enseñará a los arrendatarios de los mercados municipales y a los emprendedores, a crear su propia marca (o fortalecer la que ya se poseen), y la importancia de que su producto sea reconocido, y el efecto de esta en el nivel de ventas; **d) Talleres de Dinamización comercial:** Este taller está diseñado para definir estrategias por rubros de venta, tanto los arrendatarios como los emprendedores, con el fin de articular esfuerzos como sectores de mercados, o rubros de emprendimiento similares, las cuales serán ejecutadas en un intervalo de tiempo definido, adecuando las características de la oferta de productos a la demanda de los consumidores, consiguiendo así, ofrecer productos llamativos e innovadores; y, **e) Presentación de informes:** Presentará un informe mensual de las actividades realizadas en el mes, al Gerente de Desarrollo económico Local, quien respaldará la erogación correspondiente. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** **1)** Autorizar la contratación de un Tallerista Comunicador, por un periodo de 12 meses a partir del mes de abril de 2022, al mes de marzo de 2023, bajo el régimen de servicios profesionales sin dependencia laboral; con un honorario mensual de QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) a los cuales se les aplicarán los respectivos descuentos de ley y serán financiados por el Fondo Propio. **2)** Instruir a la UACI para que realice el proceso de ley correspondiente para la contratación respectiva. **3)** Autorizar al alcalde para que suscriba el contrato correspondiente y nombre al administrador de contrato correspondiente. **4)** Instruir a la Gerencia financiera para que realice la reprogramación presupuestaria,

de ser necesaria y la provisión de fondos correspondiente al ejercicio 2023. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes; las que se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que la Escuela Municipal de boxeo es una rama deportiva que por años tuvo muchos éxitos dentro y fuera del municipio y que tiene como énfasis el desarrollo de los niños y jóvenes por medio de la práctica deportiva. **II)** Que la práctica del boxeo desde la niñez ayuda a mejorar la capacidad auditiva, la concentración y coordinación fomentando de este modo la autoconfianza y seguridad en sí mismos junto con el trabajo en equipo. **III)** Que durante el año 2022 la escuela pretende participar en los campeonatos a nivel nacional organizados por la Federación Salvadoreña de Boxeo; para lo cual se necesita realizar la adquisición de la membresía, con lo que se espera se pueda potenciar de una manera más favorable y efectiva la competitividad en cada uno de los participantes obteniendo mejores resultados. Por lo que la Gerencia Social solicita la autorización para la adquisición de una membresía anual para la Escuela Municipal de Boxeo, la cual tiene un costo de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$350.00) y que incluye uso de las instalaciones, derecho de participación en torneos nacionales, derecho a entrenador, transporte para la movilización de competencias nacionales y alimentación. Así mismo, la autorización de este Concejo para realizar la adquisición e instalación de un Ring de boxeo, por un valor total de TRES MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,000). Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la adquisición de la membresía anual a la Federación Salvadoreña de Boxeo, por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$350.00), los cuales serán financiados con Fondo Propio. **2)** Autorizar la adquisición e instalación de un Ring de boxeo para la Escuela Municipal de Boxeo, por un valor de hasta TRES MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,000.00), del Fondo Propio, en consecuencia, se instruye a la UACI para que realice los procedimientos de ley correspondientes para realizar las adquisiciones necesarias. **3)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que, por medio del Departamento de Presupuesto, genere las condiciones presupuestarias necesarias. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de fondos correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que, en vista de que hay expectativas para desarrollar proyectos de inversión social en el Barrio Paleca, que podrían ser desarrollados directamente por la Dirección de Obras Municipales (DOM) o por la municipalidad dependiendo de las disponibilidades financieras, es necesario contar con inmuebles propiedad de la municipalidad para desarrollar este tipo de proyectos. **II)** Que ha sido manifestada la intención de venta del inmueble situado en el en Barrio Paleca, Avenida Paleca, Número 18 Ciudad Delgado (Inmueble N°1025955) por parte de los propietarios y que según nuestros reportes tiene una extensión de 2,864.44 metros cuadrados. **III)** Que el referido inmueble actualmente posee una deuda en concepto de tasas municipales, multas e

intereses moratorios por más de treinta y cinco mil dólares según estados de cuenta, de los cuales a los propietarios se les dificulta económicamente cubrirla en la totalidad, por lo que proponen que esa deuda a su vez pudiera ser compensada por el precio de venta, en caso de materializar. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y de conformidad al Artículo 30 numeral 18 y Artículo 138 y 139 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, para que en representación del Municipio, presente la solicitud de valúo de bienes inmuebles, para el terreno ubicado en Barrio Paleca, Avenida Paleca, Número 18, Ciudad Delgado, San Salvador, ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental o la Dirección que el Ministerio de Hacienda designe. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que, es de amplio conocimiento la problemática presentada por la municipalidad en el tema de la desactualización contable, la cual se encuentra en un proceso que dio inicio el 17 de enero de 2022 para actualizar la contabilidad desde el año 2017 al año 2021. **II)** Que para la coordinación y supervisión del plan de actualización contable fue contratada la empresa AFE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. quienes se han encargado de capacitar al personal, asesorar, coordinar y supervisar el trabajo ejecutado en el plan de actualización. **III)** Que a la fecha, el Plan de actualización Contable de la municipalidad cuenta con 7 personas encargadas de ingresar las transacciones en los módulos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad del SAFIM. **IV)** Que, por sugerencia de la firma encargada de la supervisión y coordinación se debe de reforzar el equipo de digitadores para poder cumplir con los plazos y lograr finalizar con el tiempo establecido; por lo que se solicita a este Concejo la contratación de tres personas más, bajo el régimen de servicios profesionales. Además, se deberá de dotar del equipo y mobiliario adecuado para lo cual se realizarán reprogramaciones presupuestarias necesarias. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la contratación de TRES personas para reforzar el plan de actualización contable, por el periodo comprendido del mes de abril al mes de diciembre de 2022, bajo el régimen de servicios profesionales sin dependencia laboral; con un honorario mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$450.00) cada una, a las cuales se les aplicarán los respectivos descuentos de ley y serán financiados por el Fondo Propio Municipal. **2)** Autorizar al alcalde para que suscriba los contratos correspondientes. **3)** Instruir a la Gerencia financiera para que realice la reprogramación presupuestaria, de ser necesaria. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes; las que se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que se ha suscrito un convenio de subvención para la atención de niñas y niños de la primera infancia entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de La Niñez y la Adolescencia y la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, el cual fue firmado el 01 de febrero de 2022, en aras de fortalecer los programas municipales enfocados en el apoyo a la primera infancia; pero de forma retroactiva el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo

Integral de la Niñez y la Adolescencia provee los fondos desde el 01 de enero, hasta el 31 de diciembre de 2022, siendo el depósito mensual, a excepción de los primeros tres meses. Según el siguiente detalle: //////////////////////////////////////////////////////////////////

Concepto		Total (anual)
Ingresos		\$ 30,224.38
Egresos		\$ 30,224.38
<i>Alimentación</i>	\$ 24,088.10	
<i>Voluntarios</i>	\$ 5,664.30	
<i>Material didáctico</i>	\$ 260.00	
<i>Bioseguridad</i>	\$ 211.98	

II) Que con el objetivo que se haga cumplir con lo que expone el convenio, se solicita la aprobación de la reprogramación presupuestaria para que se registren contablemente los ingresos percibidos de parte del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia. Y a su vez, pueda realizarse los respectivos egresos, según convenio firmado, de enero a diciembre de 2022. Además, se procederá a la contratación de tres voluntarias para el cuidado de los niños y las niñas del Centro de Bienestar Infantil denominado "Semillitas Delgadences". Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la reforma presupuestaria según el siguiente detalle: //////////////////////////////////////////////////////////////////

CIFRA PRESUPUES.	LÍNEA DE TRABAJO Y DESCRIPCIÓN	AUMENTO	AUMENTO	SALDO FINAL
2223106	Instituto Salvadoreño para la Niñez y la Adolescencia	\$30,224.38	\$ -	\$30,224.38
51201	010201- Apoyo a la Seguridad, la Justicia y la Participación Ciudadana. (Sueldos - Eventuales)	\$ -	\$ 4,950.00	\$ 4,950.00
51207	010201- Apoyo a la Seguridad, la Justicia y la Participación Ciudadana. (Beneficios Adicionales -Eventuales)		\$ 714.30	\$ 714.30
54101	010201- Apoyo a la Seguridad, la Justicia y la Participación Ciudadana. (Productos Alimenticios para Personas)		\$ 24,088.10	\$ 24,088.10
54114	010201- Apoyo a la Seguridad, la Justicia y la Participación Ciudadana. (Materiales de oficina)		\$ 260.00	\$ 260.00
54199	010201- Apoyo a la Seguridad, la Justicia y la Participación Ciudadana. (Bienes de Uso y Consumo Diverso)		\$ 211.98	\$ 211.98

2) Autorizar, de conformidad al convenio suscrito, la contratación y pago a tres voluntarias por un valor de CIENTO CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$150.00) mensuales a cada una. 3) Asignar a la Gerencia Social, delegando a la Unidad de Reconstrucción del Tejido Social para que realice la administración, supervisión y monitoreo del convenio. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las quince horas con cuarenta minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. Enmendado en acta y firmas: Yamilet-Vale.....

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamileth Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathaly Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal